

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. SALA DE FAMILIA

Bogotá, D. C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001221000020220089000

Demandante: Samuel Alejandro Huertas Vanegas

Demandado: Bárbara Rocío Gómez Torres, Laura Sofía Huertas Gómez y herederos indeterminados de Christian Leonardo Huertas García

RECURSO REVISIÓN – TRASLADO EXCEPCIONES

Revisada la actuación surtida, se **dispone:**

PRIMERO: Previo a proveer sobre la contestación a la demanda de revisión allegada, se requiere al doctor **LIBARDO ALFONSO GÓMEZ CARDONA** para que allegue poder conferido por la demandada **BÁRBARA ROCÍO GÓMEZ TORRES** con las formalidades exigidas en el art. 5° de la Ley 2213 de 2022, esto es, la constancia de haber sido conferido mediante mensaje de datos, o bien, en la forma establecida en el inciso segundo del art. 74 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Tener en cuenta que el emplazamiento a herederos indeterminados de Christian Leonardo Huertas García se surtió en debida forma, por lo que, vencido el plazo legal, se **DESIGNA** como curador *ad litem* al abogado **AGUSTÍN MESA CORZO**. Secretaría, tenga en cuenta que la dirección electrónica del citado profesional es cienciajuridicaltda@gmail.com¹.

TERCERO: Tener en cuenta que el doctor **CARLOS ÁNGEL CÁRDENAS ACOSTA** aceptó la designación como curador *ad litem* de la menor **LAURA SOFÍA HUERTAS GÓMEZ**. Por secretaría, proceda con la notificación de la menor de edad a través del citado profesional, conforme lo ordenado en el

¹ Véase el expediente 11-2020-00296-01, p. 208 a 216, PDF 02, C. Juzgado.

ordinal tercero del auto de 24 de octubre de 2022 (PDF 15), adjuntándole el enlace de acceso al expediente digital. Cumplido lo anterior, se proveerá sobre la solicitud de fijación de honorarios y gastos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado

Firmado Por:

Jose Antonio Cruz Suarez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 004 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dd9c0161392cce1203433bb08326931c0eddce2220988e75265d3bbcf86a7b**

Documento generado en 13/01/2023 03:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>